

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

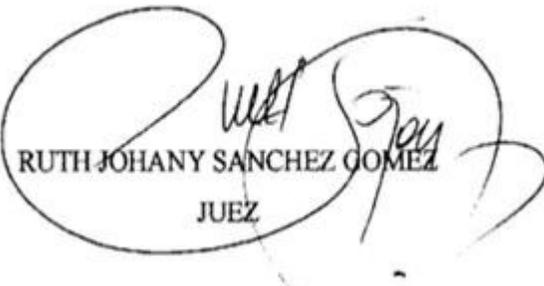
Bogotá D.C., 18/01/2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00168 00**

No se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante el día 25 de junio de 2021 como quiera que no se evidencia dentro del plenario que hubiera notificado a la parte ejecutada conforme se dispuso en el auto de mandamiento de pago.

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en el numeral 1 del art. 317 del C.G.P. se requiere a la actora para que dentro del término de 30 días proceda a notificar a la parte demandada en la forma ordenada en el numeral 4 del auto de calenda 12 de febrero del 2020 so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Secretaria controle términos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 03 fijado hoy 19/01/2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

